

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Ciencia y Gestión Integral del Agua por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Ciencias de la Tierra

**Rama:** Ciencias

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Universidad de Barcelona viene ofreciendo desde el año 2006 un máster específico sobre la temática del agua. Inicialmente se impartía el MU en Agua, Análisis Interdisciplinario y Gestión Sostenible y a partir del 2015 se imparte el MU en Ciencia y Gestión Integral del Agua.

La memoria presentada a verificar declara que extingue la titulación previa “4315238-08032993 Máster Universitario en Ciencia y Gestión Integral del Agua por la Universidad de Barcelona-Facultad de Ciencias de la Tierra”, verificado con fecha de 08/07/2015 y con una fecha máxima de acreditación de 08/07/2019. AQU Catalunya no tiene constancia que dicha titulación haya superado la renovación de la acreditación. La Universidad justifica su nueva propuesta, de igual denominación que el máster que se extingue, por su mejor adaptación a una posible doble titulación con el Máster de l’EAU de la Université de Montpellier. La Comisión de Ciencias lo pone así en conocimiento de Consejo de Universidades, visto lo que establece el artículo 27bis del RD 1393/2007.

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos

La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición. Se dispone de una normativa académica aprobada y que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. Se pone de manifiesto la potencialidad de la Institución para la correcta implantación de la titulación.

La nueva verificación del título, sin su paso por la renovación de la acreditación, se justifica por

la oferta futura de una doble titulación con el Máster de l'Eau de la Université de Montpellier (UM). Como universidades participantes, adicionalmente a la UB y la UM, se citan como futuras colaboradoras la Montpellier SupAgro (MSA), la AgroParisTech (ATP) y la Université Paul Valéry. Sin embargo, la información que se aporta evidencia que la doble titulación es un proyecto de colaboración futuro que todavía se encuentra en fase de desarrollo y no se han firmado los correspondientes acuerdos. En una futura renovación de la acreditación del título, la implementación de la doble titulación será objeto de especial atención.

#### Competencias

En general, el perfil de competencias es adecuado al contenido disciplinar de la materia y al nivel requerido por el MECES. Formalmente, el perfil incluye competencias de conocimiento, capacidades de manejo de herramientas y metodologías, así como aplicación de los resultados de aprendizaje.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

#### Planificación de las enseñanzas

El Máster Universitario en Ciencia y Gestión Integral del Agua se estructura en 35 ECTS obligatorios, 50 de carácter optativo, de los cuales 25 son obligatorios de especialidad, 10 ECTS de Prácticas Externas y 25 ECTS correspondientes al TFM.

El plan de estudios que se presenta difiere del precedente, especialmente en cuanto al carácter de las materias, disminuyendo considerablemente el número de créditos obligatorios. Adicionalmente a la justificación de la adecuación del nuevo plan de estudios a un proyecto futuro de doble titulación con la Université de Montpellier, no se aporta mayor justificación sobre el origen de los cambios.

Los métodos de enseñanza, actividades formativas y sistemas de evaluación se consideran coherentes con el plan de estudios y las competencias.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes. Se informa sobre las acciones de movilidad y los mecanismos de coordinación.

#### Personal académico y de apoyo

El personal académico muestra un perfil investigador y docente que se ajusta correctamente al contenido disciplinar del título. Asimismo, se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

La Institución informa del personal de soporte disponible.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para la impartición del título.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de Garantía de la Calidad

La Institución cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) evaluado favorablemente en el marco del programa AUDIT.

#### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias



Julià Cufí Sobregrau  
Barcelona, 18/10/2018